CHEVEZ RUIZ ZAMARRIPA

Flash Informativo

2016 – 4 Seguridad Social

INFONAVIT
Criterio normativo sobre aportaciones en caso de incapacidad.

La Subdirección General de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) dio a conocer a través del Portal de Internet de dicho Instituto (http://portal.infonavit.org.mx/) el criterio normativo 01/2016, relativo a la obligación de pago de aportaciones habitacionales en los casos de incapacidades temporales y descansos por maternidad de mujeres trabajadoras.

Al respecto, el INFONAVIT señala que de conformidad con el Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INVONAVIT, en los casos relativos a las incapacidades temporales y descansos por maternidad de las mujeres trabajadoras, amparados por certificados de incapacidad expedidos o autorizados expresamente por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), queda vigente la obligación patronal de enterar las aportaciones habitacionales respectivas por los trabajadores que se encuentran en ese supuesto, ya que subiste la relación laboral.

Lo anterior se sustenta en que la obligación de realizar aportaciones habitacionales no es materia de cobertura por el IMSS ni el patrón paga por estos conceptos cuota alguna al propio IMSS para que cubra tales aportaciones de vivienda en caso de incapacidad temporal o descansos por maternidad, por lo que tratándose de contingencias no aseguradas y subsistiendo la obligación patronal de pagar salarios, se mantiene vigente la obligación del patrón de efectuar aportaciones habitacionales por dichos trabajadores.

Según se indica, en estos casos la base salarial para el cálculo del pago de aportaciones será el salario base con el que el trabajador esté inscrito.

* * * * *

Ciudad de México
Mayo de 2016

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte